I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-061-B) Solicitud de reembarque forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/DK-0344/03/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 08-2021-SIPOT-2T-FXXVI, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210428

Bitácora: 13/DK-0344/03/21
Oficio N°: 133.02.03.DT.0050.2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de abril de 2021

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Marzo de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ con giro de Astilladora, resuelto con el oficio N° 133.02.03.1245.2016 de fecha 13 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T13004PAH001** ubicado en CARRETERA AGUA BLANCA-TULANCINGO KM. 2.5 C.P. 43460 Agua Blanca de Iturbide Hidalgo conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 492.313 Metros cúbicos	15	471	485	23425819	23425833
astillas, *Pinus sp.*, Pino, 364.311 Metros cúbicos	9	245	253	23425834	23425842
madera aserrada, *Quercus sp.*, Encino, 5.75 Metros cúbicos	1	123	123	23425843	23425843
madera en rollo, *Quercus sp.*, Encino, 96.12 Metros cúbicos	4	106	109	23425844	23425847
astillas, *Pinus sp.*, Pino, 594.044 Metros cúbicos	15	403	417	23425848	23425862
astillas, *Quercus sp.*, Encino, 206.684 Metros cúbicos	6	77	82	23425863	23425868
astillas, *Otras hojosas*, Varias especies, 389.636 Metros cúbicos	10	130	139	23425869	23425878
madera aserrada, *Liquidambar sp.*, Liquidámbar, 13.529 Metros cúbicos	1	79	79	23425879	23425879
madera en rollo, *Liquidambar sp.*, Liquidámbar, 45.713 Metros cúbicos	3	94	96	23425880	23425882

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Recibí oficio y reembarques 22/Abril/2021 L. Moreno/Moreno L.

[redacted]

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS